UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2877-R-2019

REG. N°
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
21 AGO 2019
RECIBIDO
SILVIAM. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....

Huancayo, 13 de agosto 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0222-2019-2019-DFIC/UNCP presentado el 31 de julio 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, solicita autorización de viaje al XXVII CONEIC-PUNO.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 17 de julio 2019, se aprobó por mayoría la autorización para el viaje al XXVII CONEIC Puno, con el asesor Dr. Rodolfo Ricardo Ribbeck Hurtado;

Que, según Proveído Nº 0942-2019-UNCP-VRAC presentado el 01 de agosto 2019, la Vicerrectora Académica manifiesta que revisados y verificados los documentos, se encuentran conforme a lo establecido por el Artículo 8° de la Directiva para la realización de viajes de estudios, utilizando vehículos oficiales de la UNCP, aprobado con Resolución N° 3007-CU-2017, por lo cual, opina favorablemente para la autorización del viaje de estudios del 11 al 18 de agosto 2019, a la ciudad de Puno; así, como también, la asignación de viáticos para dos choferes y para el asesor Dr. Rodolfo Ricardo Ribbeck Hurtado;

Que, a través del Oficio N° 0109-2019-JAT/UNCP presentado el 06 de agosto 2019, el Jefe de la Unidad de Transportes, informa que se encuentra disponible el vehículo de placa N° EGS-781, con los conductores Alberto Jiménez Balbín y Guillermo Pomalaya Contreras, para el viaje a la ciudad de Puno para los días del 11 al 18 de agosto 2019; requiriendo 280 galones de petróleo y viáticos para los choferes;

Que, a través del Dictamen Nº 03965-2019-DGA-UNCP del 06 de agosto 2019, el Director General de Administración, considerando la documentación anexa, eleva al rectorado afín de que se emita el acto resolutivo correspondiente; y

De conformidad al Artículo 33 inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° ***AUTORIZAR*** en vía de regularización, el **Viaje** de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Civil, para su participación en el CONEIC en la ciudad de Puno, los días del 11 al 18 de agosto 2019.

2° ***DISPONER*** la salida del ómnibus de Placa Nº EGS-781, para la ciudad de Puno; y otorgar los gastos de combustible, viáticos de conductores y asesor.

3° ***ENCARGAR*** al docente Rodolfo Ricardo Ribbeck Hurtado, la supervisión y responsabilidad del viaje, para tal efecto firmará el compromiso del cuidado del vehículo juntamente con el conductor responsable y delegado de los estudiantes.

4° ***ENCARGAR*** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · SECRETARIA GENERAL · HUANCAYO

Abog. ***ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS***
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · RECTOR · HUANCAYO

Dr. ***MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS***
RECTOR